

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 244 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL I ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE OFICINAS TRIBUTARIAS DE GRANDES EMPRESAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA

Lima, 27 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta S/N de fecha 14 de julio de 2017, el Delegado Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria - AEAT de España cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el I Encuentro Iberoamericano de Oficinas Tributarias de Grandes Empresas, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 3 al 6 de octubre de 2017;

Que una de las prioridades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria es el cumplimiento cooperativo con las grandes empresas, lo que ha llevado a la creación de encuentros iberoamericanos de oficinas tributarias especializadas en grandes empresas, que permitan el intercambio de buenas prácticas entre funcionarios especialistas en este ámbito; por ello, el objetivo del presente evento es el de fomentar la creación del foro de grandes empresas y el desarrollo del código de buenas prácticas, al cual se han adherido 127 empresas;

Que, actualmente, el desarrollo económico del Perú se ve influenciado de manera importante por los principales contribuyentes nacionales (grandes contribuyentes) ya que los cambios que los afectan, repercuten en las exportaciones, en la recaudación tributaria, en el empleo, en la inversión y en el Producto Bruto Interno;

Que este grupo de principales contribuyentes está conformado por empresas que forman parte de multinacionales, lo que dificulta aun más su control debido a la diversa información que poseen, lo que requiere una actuación conjunta de las administraciones tributarias que propicie una cooperación entre los países a través del intercambio de información y de las buenas prácticas;

Que uno de los grandes desafíos de la SUNAT es el diseño de un sistema de control sobre las grandes empresas que sea capaz de recaudar sin generar distorsiones en cuanto a la imposición de las empresas, las que se originan principalmente por la

existencia de paraísos fiscales, el crecimiento de las empresas multinacionales y la mayor movilidad del capital;

Que la SUNAT viene realizando diversos esfuerzos a fin de identificar a los contribuyentes por sus niveles de riesgo y de incumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el objeto de implementar, de manera progresiva, un nuevo modelo de selección de contribuyentes que profundice el conocimiento de los sectores económicos y de las posibles modalidades de evasión, lo que permitirá mejorar el control y aumentar la eficacia de las acciones de fiscalización, entre otras acciones;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, toda vez que su participación repercutirá en la mejora de los procedimientos operativos, lo que se materializará en la reducción de la evasión y/o el incumplimiento de obligaciones tributarias;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 005-2017-SUNAT/7D0000 de fecha 7 de setiembre de 2017, resulta necesario autorizar la participación de los trabajadores Luis Enrique Vera Castillo, Intendente, y Anahí Abarca Valdivia, Jefe (e) de la División de Programación Operativa, ambos de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje de los trabajadores Luis Enrique Vera Castillo y Anahí Abarca Valdivia del 01 al 07 de octubre de 2017; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Luis Enrique Vera Castillo, Intendente, y Anahí Abarca Valdivia, Jefe (e) de la División de Programación Operativa, ambos de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, del 01 al 07 de octubre de 2017, para participar en el I Encuentro Iberoamericano de Oficinas Tributarias de Grandes Empresas, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 3 al 6 de octubre de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Luis Enrique Vera Castillo

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 2 116,07
Viáticos	US \$ 3 240,00

Señora Anahí Abarca Valdivia

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 2 116,07

Viáticos US \$ 3 240,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional (e)